



0596

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 18 NOV 1997

VISTO el Expediente No 1373-COMFER/95, y

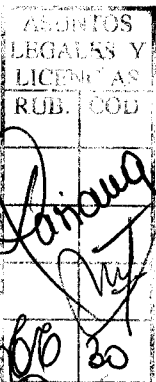
CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita el pedido formulado por "TELEVISION LITORAL S.A.", titular de las licencias de "LT83 TV CANAL 3", "LT2 RADIO GENERAL SAN MARTIN", ambas de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, y "LRH253 RADIO CATARATAS" de la ciudad de PUERTO IGUAZU, provincia de MISIONES, tendiente a que este organismo autorice la prórroga de la licencia nombrada en primer término por el plazo de DIEZ (10) años, en los términos previstos por el artículo 41 de la Ley No 22.285.

Que la licencia de marras fue renovada mediante Decreto No 194 del 27 de enero de 1983, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley No 22.285.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo establecido por el artículo 2o del Código Civil, computando los 8 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial, cuya fecha es el 31 de enero de 1983, el plazo de QUINCE (15) años de la licencia vencerá el 8 de febrero de 1998.

Que cabe señalar que los socios Agustin Eduardo Quaranta, Susana Aida MENONI, Alberto Ciro GOLLAN, Avelino MENDEZ, Alberto Ovidio MENEGHELLO, Rodolfo Pedro DIANDA, Ernesto Carlos DAUMAS, Luis Manuel CANSINO, Carlos Eugenio CANSINO, Alberto Casiano GOLLAN, Mario Alberto CANSINO, Jorge Washington LAGOS, Claudio Jaime KATESTER y Desirée Giselle KATESTER, cuyas





0596

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

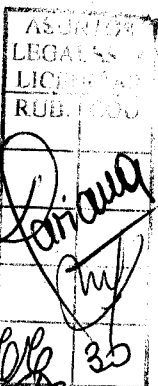
tenencias representan aproximadamente el 86% del capital social, han demostrado que continúan reuniendo los requisitos y condiciones fijados por el artículo 45 de la Ley No 22.285.

Que, por lo demás, cabe señalar que el socio Manuel CANSINO -poseedor del 0,000722% del capital social- tiene en trámite, por Expediente No 1807-COMFER/96, la donación de la totalidad de dicho porcentaje a favor de sus hijos Carlos Eugenio y Luis Manuel CANSINO, quienes ya integran la referida licenciataria.

Que por Expedientes No 545 y 546-CFR/87 tramitan los ingresos de los herederos de los socios fallecidos Sady TRABUCHI y Alberto J. ESPAÑA, así como por Expediente No 2035-COMFER/95 tramita el ingreso de la sra. Jeannette Marie DAUMAS de PIAZZA, como consecuencia del fallecimiento de su padre, el socio Ernesto Juan DAUMAS.

Que la firma de marras ha puesto en conocimiento de este organismo el fallecimiento de los socios Carlos E. Roque STEIN, José Juan BERTAGNI, Antonio RODRIGUEZ GOYANES y Francisco TONAZZI, informando al respecto -con excepción de las personas nombradas en segundo y tercer término-, que oportunamente se solicitará la pertinente autorización del ingreso de las personas que habrán de sustituir a aquéllos.

Que es de destacar que el socio Carlos Leopoldo LAGOS, con anterioridad a su fallecimiento donó la totalidad de sus acciones a sus hijos Carlos María y Leopoldo Máximo LAGOS, cuyo ingreso se tramita por Expediente No 303-COMFER/90.





0596

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

Que de los antecedentes del servicio que nos ocupa se desprende que la citada firma, en general, ha cumplido satisfactoriamente con las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión durante la vigencia de la licencia en cuestión.

Que la entonces Dirección General Jurídicos y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

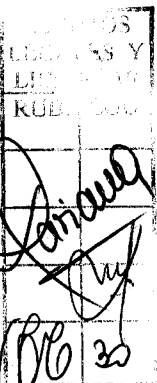
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 95, inciso ñ) del citado texto legal, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION es el organismo competente para resolver los pedidos de prórroga de licencias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto No 802 del 20 de agosto de 1997;

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la licencia renovada por Decreto No 194/83 correspondiente a "LT83 TV CANAL 3" de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, a "TELEVISION LITORAL SOCIEDAD ANONIMA", integrada por los señores Agustín Eduardo Quaranta, Susana Aida MENONI, Alberto Ciro GOLLAN, Avelino MENDEZ, Alberto Olidio MENEGHELLO, Rodolfo Pedro DIANDA, Ernesto Carlos DAUMAS, Luis Manuel CANSINO, Carlos Eugenio CANSINO, Alberto Casiano GOLLAN, Mario Alberto CANSINO, Jorge Washington LAGOS, Claudio Jaime KATESTER, Desirée Giselle KATESTER y Manuel



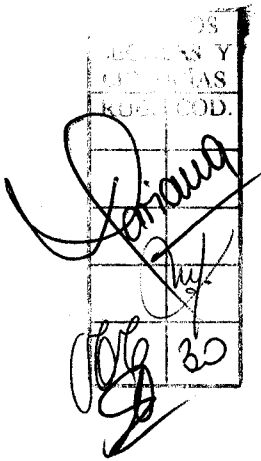


Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

CANSINO y sucesiones de Sady TRABUCHI, Alberto J. ESPAÑA, Carlos E. Roque STEIN, Ernesto Juan DAUMAS, José Juan BERTAGNI, Antonio RODRIGUEZ GOYANES, Francisco TONAZZI y Carlos Leopoldo LAGOS, por el plazo de DIEZ (10) años, contado a partir del 8 de febrero de 1998, fecha en la que se producirá el vencimiento del periodo de QUINCE (15) años de vigencia de aquella.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, cumplido ARCHIVASE (PERMANENTE).



Dr. JOSE C. AIELLO
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
SECRETARIA PRENSA Y DIFUSION
PRESIDENCIA DE LA NACION

0596

RESOLUCION No _____ -COMFER/97
EXPEDIENTE No 1373-COMFER/95